DUOC Nº 017/2023

Fernando de la Mora, 11 de octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo respetuosamente a Usted, en el marco del proceso de contratación por Vía de la Excepción para la Adquisición de Inmuebles en el marco del Programa "TEKOHA" del Ministerio de Desarrollo Social que cuenta con ID: 436.401, a los efectos de dejar constancia que dentro de este proceso licitatorio esta convocante no otorgará el pago de anticipo.

Esto es debido a que se trata de un proceso de adquisición por la Vía de la Excepción y la compra que realiza el MDS es de un Propietario quien solamente se inscribe en el IDAP para realiza la **venta por única vez** y no se trata de un Proveedor habitual del Estado.

Se aclara al responsable de la verificación, que se han remitido las documentaciones pertinentes a un vendedor ocasional de un inmueble, que no se requiere de ningún tipo de anticipo porque la compra se realiza contra la transferencia efectiva del inmueble y posterior pago total, así como lo menciona en la Carta de Invitación Anexo I (Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación por la vía de la Excepción) Punto 30: *el pago total del precio del contrato, independientemente a cualquier anticipo que en su caso se haya otorgado estará condicionada a la inscripción del registro público de la escritura traslativa de dominio del inmueble celebrado ante el Escribano Público entre el Vendedor y Comprador.*

Asimismo, sobre dicho llamado no aplica el Art 188 de la Ley 7050/23 que bien menciona que el pago de anticipo se realiza a las MIPYMES, y no así a un Propietario que realiza una venta de su inmueble excepcionalmente por única vez, teniendo en cuenta también que no ha manifestado interés en el cobro en dicha modalidad.

REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DUOC

Abg. Jessica Irala Grance, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.
Ministerio de Desarrollo Social – Presidencia de la República.